



REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
MUNICIPIO DE PUERTO BERRIO
Nit: 890.980.049

Página 1 de: 1

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL CDP N° 00000476

Fecha de Expedición: 14/05/2026

NIT o Cedula:	9
Beneficiario:	SECRETARIA DE GOBIERNO

El (La) suscrito(a) Profesional Universitario(a), Area Presupuesto Certifica que en el Presupuesto de Rentas y Gastos para la vigencia 2026 del MUNICIPIO DE PUERTO BERRIO, Existe la Disponibilidad Presupuestal para respaldar la adquisición de los Servicios, Compras, Contratos, Licitaciones y Otros Gastos, que a continuación se detallan en los rubros Presupuestales:

Rubro	Descripción	Valor Rubro
2.1.2.02.02.008	SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCION	24.000.000,00
CCPET01 - CPC V2.1 AC 85999	Otros servicios de apoyo n.c.p.	24.000.000,00
CCPET02 - UNIDAD EJECUTORA 16.0	ENTIDADES TERRITORIALES - ADMINISTRACION CENTRAL	24.000.000,00
CCPET05 - FUENTES DE FINANCIACIÓN 1.2.1.0.00	INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION	24.000.000,00
CCPET83 - ATRIBUTO EJECUCIÓN CON / SIN SITUACIÓN DE FONDOS C	Con Situación de Fondos	24.000.000,00
CCPET84 - ATRIBUTO DESTINACIÓN DE LA RENTA 120501	Ingresos sin destinación específica	24.000.000,00

Total documento: 24.000.000,00

Valor en letras:

VEINTICUATRO MILLONES DE PESOS M/L

Objeto de la disponibilidad

AE819AAC694CE770795970865CDD26A7

PRESTACIÓN

DE SERVICIOS ESPECIALIZADOS PARA LA ASESORÍA Y SEGUIMIENTO A LOS PLANES, PROYECTOS Y POLÍTICAS PÚBLICAS A CARGO DEL MUNICIPIO DE PUERTO BERRIO - ANTIOQUIA.

JULIO CESAR OCHOA FAJARDO
Profesional Universitario
Área de presupuesto



Palacio Municipal | Puerto Berrío
Carrera 5 No. 50 - 11



Servicio al cliente:
833 21 20



www.puertoberrio-antioquia.gov.co
E-mail: Alcaldia@puertoberrio-antioquia.gov.co



Desarrollado por Sistemas Arles S.A.S. Reservados todos los derechos - 19_cdp_puertoberrio_CCPET.rdlc - Versión ArtesNet

Impreso por: JULIO CÉSAR OCHOA FAJARDO, el día: miércoles, 20 de mayo de 2026 siendo las: 21:29:16



MUNICIPIO DE PUERTO BERRÍO, ANTIOQUIA
ALCALDÍA MUNICIPAL
NIT 890980049-3

JUSTIFICACIÓN TÉCNICA, JURÍDICA Y ECONÓMICA PARA OTROSÍ 1 DE PRÓRROGA Y ADICIÓN PRESUPUESTAL

Contrato	Contrato de Prestación de Servicios Profesionales No. C.P.S. – 019 de 2026
Modalidad	Contratación directa
Contratante	Municipio de Puerto Berrío, Antioquia – NIT 890.980.049-3
Contratista	GLOBAL NEGOCIOS COLOMBIA S.A.S – NIT 900.988.053-5
Objeto	Prestación de servicios profesionales especializados para la asesoría y seguimiento a los planes, proyectos y políticas públicas a cargo del Municipio de Puerto Berrío, Antioquia.
Valor inicial	CUARENTA Y OCHO MILLONES DE PESOS M/CTE (\$48.000.000)
Plazo inicial	CUATRO (04) MESES, contados a partir de la firma del acta de inicio
Prórroga solicitada	DOS (02) MESES adicionales
Adición solicitada	VEINTICUATRO MILLONES DE PESOS M/CTE (\$24.000.000)
Valor total con adición	SETENTA Y DOS MILLONES DE PESOS M/CTE (\$72.000.000)
Plazo total con prórroga	SEIS (06) MESES
Supervisor	Secretario General y de Gobierno o quien haga sus veces
CDP inicial	00000108 del 19 de enero de 2026
CDP para la adición	No.00000476 del 14 de mayo de 2026, por valor de \$24.000.000

1. ANTECEDENTES CONTRACTUALES

El Municipio de Puerto Berrío, Antioquia, celebró el Contrato de Prestación de Servicios Profesionales No. C.P.S. – 019 de 2026 con GLOBAL NEGOCIOS COLOMBIA S.A.S, cuyo objeto consiste en la prestación de servicios profesionales especializados para la asesoría y seguimiento a los planes, proyectos y políticas públicas a cargo del Municipio de Puerto Berrío, Antioquia.

El contrato principal fue pactado por un valor inicial de CUARENTA Y OCHO MILLONES DE PESOS M/CTE (\$48.000.000), con un plazo de ejecución de CUATRO (04) MESES, contados a partir de la firma del acta de inicio, y una forma de pago mediante cuatro (04) actas mensuales por valor de DOCE MILLONES DE PESOS M/CTE (\$12.000.000) cada una.

El objeto contractual comprende actividades de acompañamiento profesional especializado para la asesoría, seguimiento, evaluación y orientación de planes, proyectos y políticas públicas, así como apoyo técnico a la Secretaría de Gobierno, a las dependencias de la Administración Municipal y al Despacho del Alcalde Municipal cuando sea requerido.

2. NECESIDAD DE LA PRÓRROGA

La necesidad que dio origen al contrato mantiene vigencia, toda vez que la Administración Municipal requiere continuidad en el acompañamiento técnico y profesional para el seguimiento de planes, proyectos, políticas públicas, programas institucionales y metas asociadas a la gestión administrativa.

La suspensión o interrupción del acompañamiento podría afectar la trazabilidad de los procesos, la consolidación de información técnica, la articulación entre dependencias, el seguimiento a metas institucionales y la toma oportuna de decisiones administrativas.

Palacio Municipal Cra 5 No50-11 – Teléfono 604 832 6175
Email: alcaldia@puertoberrio-antioquia.gov.co



MUNICIPIO DE PUERTO BERRÍO, ANTIOQUIA
ALCALDÍA MUNICIPAL
NIT 890980049-3

Por lo anterior, resulta conveniente y necesario prorrogar el plazo de ejecución contractual por DOS (02) MESES adicionales, de manera que el contratista continúe desarrollando las actividades pactadas, sin modificar el objeto ni la naturaleza del contrato.

3. JUSTIFICACIÓN TÉCNICA

La prórroga se justifica técnicamente porque las actividades contratadas corresponden a procesos de apoyo, asesoría, seguimiento y evaluación que se desarrollan de forma continua durante la ejecución de los planes, proyectos y políticas públicas municipales.

Durante el término adicional se requiere mantener el acompañamiento especializado a la Secretaría de Gobierno en la implementación y seguimiento de planes, políticas y proyectos de seguridad y convivencia ciudadana; apoyar a las diferentes dependencias en el seguimiento de metas y objetivos; y realizar evaluación periódica de las políticas públicas vigentes en el Municipio.

La continuidad del contratista permite conservar el conocimiento acumulado sobre el estado de avance de los procesos, facilita la producción de informes e insumos técnicos y contribuye a una gestión pública más coordinada, eficiente y orientada al cumplimiento de los fines estatales.

4. JUSTIFICACIÓN ECONÓMICA Y PRESUPUESTAL

La adición presupuestal solicitada corresponde a VEINTICUATRO MILLONES DE PESOS M/CTE (\$24.000.000), valor que resulta de multiplicar dos (02) mensualidades por el valor mensual pactado en el contrato principal, esto es, DOCE MILLONES DE PESOS M/CTE (\$12.000.000) por mes.

La adición guarda proporcionalidad directa con la prórroga solicitada y conserva las condiciones económicas inicialmente pactadas, sin incremento del valor mensual, sin modificación de la forma de pago y sin incorporación de actividades ajenas al objeto contractual.

Con la presente adición, el valor total del contrato ascenderá a SETENTA Y DOS MILLONES DE PESOS M/CTE (\$72.000.000), correspondiente al valor inicial de CUARENTA Y OCHO MILLONES DE PESOS M/CTE (\$48.000.000) más la adición de VEINTICUATRO MILLONES DE PESOS M/CTE (\$24.000.000).

La modificación deberá estar amparada en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No.00000476 del 14 de mayo de 2026, por valor de \$24.000.000 y su ejecución quedará condicionada a la expedición del correspondiente Registro Presupuestal.

5. JUSTIFICACIÓN JURÍDICA

La modificación contractual se fundamenta en la autonomía de la voluntad de las partes, en la necesidad de garantizar el cumplimiento de los fines estatales y en los principios de planeación, economía, responsabilidad, eficacia, continuidad del servicio, transparencia y protección del interés general.



MUNICIPIO DE PUERTO BERRÍO, ANTIOQUIA
ALCALDÍA MUNICIPAL
NIT 890980049-3

La prórroga y adición se realizarán de mutuo acuerdo, antes del vencimiento del plazo contractual, y no implican modificación del objeto, de la naturaleza jurídica del contrato, de las obligaciones esenciales ni de las condiciones técnicas, administrativas, financieras y de supervisión originalmente pactadas.

La modificación se enmarca en lo dispuesto por la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015, la Ley 1474 de 2011 y demás normas concordantes aplicables a la contratación estatal.

6. ALCANCE DE LA MODIFICACIÓN

El otrosí tendrá como único alcance: (i) prorrogar el plazo de ejecución del Contrato No. C.P.S. – 019 de 2026 por DOS (02) MESES adicionales; y (ii) adicionar su valor en VEINTICUATRO MILLONES DE PESOS M/CTE (\$24.000.000).

Las demás estipulaciones contractuales no modificadas expresamente continuarán vigentes y conservarán plena fuerza obligatoria para las partes.

7. CONVENIENCIA ADMINISTRATIVA

La modificación resulta conveniente para la Administración Municipal porque permite garantizar la continuidad del acompañamiento especializado, evita la interrupción de actividades institucionales en curso, preserva la trazabilidad de los procesos y facilita la articulación técnica entre las dependencias involucradas.

Así mismo, la prórroga y adición permiten continuar con el seguimiento y evaluación de las políticas públicas y proyectos municipales, contribuyendo al cumplimiento de las metas institucionales y al fortalecimiento de la gestión pública local.

8. CONCEPTO Y RECOMENDACIÓN

Con fundamento en las razones técnicas, jurídicas, económicas y administrativas expuestas, se considera procedente, necesaria y conveniente la suscripción del otrosí de prórroga y adición al Contrato de Prestación de Servicios Profesionales No. C.P.S. – 019 de 2026.

En consecuencia, se recomienda prorrogar el contrato por DOS (02) MESES y adicionar su valor en la suma de VEINTICUATRO MILLONES DE PESOS M/CTE (\$24.000.000), previo cumplimiento de los requisitos presupuestales, contractuales, administrativos y de publicación en SECOP II que resulten aplicables.

Puerto Berrío, Antioquia, 20 de mayo de 2026.


GUSTAVO ADOLFO PINEDA RÓJAS
71.190.157
Alcalde Municipal Encargado



MUNICIPIO DE PUERTO BERRÍO, ANTIOQUIA
ALCALDÍA MUNICIPAL
NIT 890980049-3

OTROSÍ No.1 DE 2026
AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES No. C.P.S. – 019 DE 2026
PRÓRROGA Y ADICIÓN PRESUPUESTAL

CONTRATO PRINCIPAL	C.P.S. – 019 de 2026
MODALIDAD	Contratación directa
CONTRATANTE	Municipio de Puerto Berrío, Antioquia – NIT 890.980.049-3
CONTRATISTA	GLOBAL NEGOCIOS COLOMBIA S.A.S – NIT 900.988.053-5
OBJETO	Prestación de servicios profesionales especializados para la asesoría y seguimiento a los planes, proyectos y políticas públicas a cargo del municipio de Puerto Berrío, Antioquia.
VALOR INICIAL	CUARENTA Y OCHO MILLONES DE PESOS M/CTE (\$48.000.000)
PLAZO INICIAL	CUATRO (04) MESES, contados a partir de la firma del acta de inicio
ADICIÓN	VEINTICUATRO MILLONES DE PESOS M/CTE (\$24.000.000)
PRÓRROGA	DOS (02) MESES
VALOR TOTAL CON ADICIÓN	SETENTA Y DOS MILLONES DE PESOS M/CTE (\$72.000.000)
PLAZO TOTAL CON PRÓRROGA	SEIS (06) MESES
SUPERVISIÓN	Secretario General y de Gobierno o quien haga sus veces
CDP INICIAL	00000108 del 19 de enero de 2026
CDP PARA LA ADICIÓN	No.00000476 del 14 de mayo de 2026, por valor de \$24.000.000

Entre los suscritos a saber, GUSTAVO ADOLFO PINEDA ROJAS, mayor de edad, identificado como aparece al pie de su firma, en su calidad de Alcalde Encargado y ordenador del gasto del MUNICIPIO DE PUERTO BERRÍO, ANTIOQUIA, identificado con NIT 890.980.049-3, quien para efectos del presente documento se denominará EL MUNICIPIO o EL CONTRATANTE, por una parte; y por la otra, GLOBAL NEGOCIOS COLOMBIA S.A.S, identificada con NIT 900.988.053-5, representada legalmente por quien suscribe o por quien haga sus veces, quien en adelante se denominará EL CONTRATISTA, hemos convenido celebrar el presente OTROSÍ DE PRÓRROGA Y ADICIÓN al Contrato de Prestación de Servicios Profesionales No. C.P.S. – 019 de 2026, previas las siguientes:

CONSIDERACIONES

Que el Municipio de Puerto Berrío, Antioquia, celebró el Contrato de Prestación de Servicios Profesionales No. C.P.S. – 019 de 2026 con GLOBAL NEGOCIOS COLOMBIA S.A.S, cuyo objeto consiste en la “Prestación de servicios profesionales especializados para la asesoría y seguimiento a los planes, proyectos y políticas públicas a cargo del Municipio de Puerto Berrío - Antioquia”.

Que el contrato principal fue pactado por un valor inicial de CUARENTA Y OCHO MILLONES DE PESOS M/CTE (\$48.000.000), con un plazo de ejecución de CUATRO (04) MESES, contados a partir de la firma del acta de inicio, y con una forma de pago mediante cuatro (04) actas mensuales por valor de DOCE MILLONES DE PESOS M/CTE (\$12.000.000) cada una, previa acreditación del cumplimiento de las obligaciones contractuales, presentación de la factura o cuenta de cobro y aprobación por parte de la supervisión.

Que la ejecución del objeto contractual corresponde a una necesidad de carácter continuo para la Administración Municipal, relacionada con el acompañamiento profesional especializado en la asesoría,

Palacio Municipal Cra 5 No50-11 – Teléfono 604 832 6175
Email: alcaldia@puertoberrio-antioquia.gov.co



MUNICIPIO DE PUERTO BERRÍO, ANTIOQUIA
ALCALDÍA MUNICIPAL
NIT 890980049-3

seguimiento, evaluación y orientación de planes, proyectos y políticas públicas, así como con el apoyo técnico a las diferentes dependencias y al Despacho del Alcalde Municipal cuando sea requerido.

Que, conforme a las obligaciones específicas pactadas, el contratista debe asesorar a la Secretaría de Gobierno en la implementación de planes, políticas y proyectos de seguridad y convivencia ciudadana; realizar seguimiento a programas a cargo de dicha Secretaría; asesorar a las dependencias de la Administración Municipal en el seguimiento de metas y objetivos del Plan de Desarrollo; y realizar evaluación periódica de las políticas públicas vigentes en el Municipio de Puerto Berrío.

Que la continuidad del acompañamiento especializado resulta conveniente y necesaria para evitar interrupciones en los procesos de seguimiento institucional, mantener la trazabilidad de la información técnica y administrativa, asegurar la articulación entre dependencias y fortalecer la toma de decisiones públicas con base en criterios de planeación, seguimiento, oportunidad, eficiencia y responsabilidad administrativa.

Que el supervisor del contrato, en ejercicio de las funciones previstas en los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011, verificó la necesidad de prorrogar el término contractual y adicionar los recursos correspondientes, a fin de garantizar la continuidad del objeto contratado y el adecuado cumplimiento de las actividades aún requeridas por la Administración Municipal.

Que la prórroga y adición que se pactan mediante el presente otrosí no modifican el objeto contractual, no alteran la naturaleza jurídica del contrato, no incorporan actividades ajenas a las inicialmente contratadas y se limitan a ampliar el plazo de ejecución y el valor necesario para financiar dos (02) meses adicionales de prestación del servicio, conservando las mismas condiciones técnicas, jurídicas, administrativas, financieras y de supervisión previstas en el contrato principal.

Que, de acuerdo con el valor mensual pactado en el contrato principal, esto es, DOCE MILLONES DE PESOS M/CTE (\$12.000.000), la adición correspondiente a dos (02) meses asciende a la suma de VEINTICUATRO MILLONES DE PESOS M/CTE (\$24.000.000), valor que guarda proporcionalidad directa con el plazo que se adiciona y con la forma de pago originalmente establecida.

Que, con la presente adición, el valor total del contrato asciende a la suma de SETENTA Y DOS MILLONES DE PESOS M/CTE (\$72.000.000), correspondiente al valor inicial de CUARENTA Y OCHO MILLONES DE PESOS M/CTE (\$48.000.000) más la adición de VEINTICUATRO MILLONES DE PESOS M/CTE (\$24.000.000).

Que, con la presente prórroga, el plazo total de ejecución del contrato será de SEIS (06) MESES, equivalente al plazo inicial de cuatro (04) meses más dos (02) meses adicionales, contados conforme a las reglas de ejecución y a partir del vencimiento del plazo inicialmente pactado o del plazo vigente al momento de la suscripción del presente otrosí, según conste en el expediente contractual.

Que la modificación contractual cuenta con respaldo presupuestal mediante el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No.00000476 del 14 de mayo de 2026, por valor de VEINTICUATRO MILLONES DE PESOS M/CTE (\$24.000.000), y su ejecución estará condicionada a la expedición del correspondiente Registro Presupuestal, conforme a las reglas presupuestales aplicables.

Que la presente modificación se celebra de mutuo acuerdo, antes del vencimiento del plazo contractual, con fundamento en los principios de planeación, economía, responsabilidad, eficacia, continuidad del servicio, protección del interés general y adecuada gestión contractual, previstos en la Constitución Política, la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015 y demás normas concordantes aplicables.



MUNICIPIO DE PUERTO BERRÍO, ANTIOQUIA
ALCALDÍA MUNICIPAL
NIT 890980049-3

CLÁUSULAS

CLÁUSULA PRIMERA. PRÓRROGA. Prorrogar el plazo de ejecución del Contrato de Prestación de Servicios Profesionales No. C.P.S. – 019 de 2026 por el término de DOS (02) MESES adicionales, contados a partir del día siguiente al vencimiento del plazo inicialmente pactado o del plazo vigente al momento de la suscripción del presente otrosí, según corresponda y conste en el expediente contractual. En consecuencia, el plazo total de ejecución del contrato será de SEIS (06) MESES.

CLÁUSULA SEGUNDA. ADICIÓN PRESUPUESTAL. Adicionar el valor del Contrato de Prestación de Servicios Profesionales No. C.P.S. – 019 de 2026 en la suma de VEINTICUATRO MILLONES DE PESOS M/CTE (\$24.000.000), correspondiente a dos (02) mensualidades de DOCE MILLONES DE PESOS M/CTE (\$12.000.000) cada una, de conformidad con el valor mensual pactado en el contrato principal.

CLÁUSULA TERCERA. VALOR TOTAL DEL CONTRATO. Como consecuencia de la adición aquí pactada, el valor total del contrato será la suma de SETENTA Y DOS MILLONES DE PESOS M/CTE (\$72.000.000), discriminado así: valor inicial de CUARENTA Y OCHO MILLONES DE PESOS M/CTE (\$48.000.000) más adición de VEINTICUATRO MILLONES DE PESOS M/CTE (\$24.000.000).

CLÁUSULA CUARTA. FORMA DE PAGO DE LA ADICIÓN. El valor adicionado será cancelado mediante dos (02) actas mensuales, cada una por valor de DOCE MILLONES DE PESOS M/CTE (\$12.000.000), previa presentación de la factura, cuenta de cobro o documento equivalente debidamente legalizado, certificación de cumplimiento expedida por la supervisión, acreditación del pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y demás soportes exigidos por el contrato principal y por las normas aplicables. La factura deberá ser cargada en la plataforma SECOP II conforme a los procedimientos establecidos por el Municipio.

CLÁUSULA QUINTA. DISPONIBILIDAD Y REGISTRO PRESUPUESTAL. La presente adición se encuentra amparada en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No.00000476 del 14 de mayo de 2026, por valor de VEINTICUATRO MILLONES DE PESOS M/CTE (\$24.000.000). La ejecución de los recursos adicionados quedará sujeta a la expedición del correspondiente Registro Presupuestal y al cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento, legalización y ejecución exigidos por el régimen presupuestal y contractual aplicable.

CLÁUSULA SEXTA. GARANTÍAS. Teniendo en cuenta que en el contrato principal se determinó la no exigencia de garantía única, y que la presente modificación no altera el objeto, naturaleza, obligaciones esenciales ni condiciones de riesgo inicialmente analizadas, las partes mantienen lo pactado en materia de garantías. No obstante, si la Entidad llegare a exigir garantía o modificación de amparos, el contratista deberá constituirla, ampliarla o ajustarla en los términos que le sean requeridos por el Municipio.

CLÁUSULA SÉPTIMA. SUPERVISIÓN. La supervisión del contrato continuará a cargo del Secretario General y de Gobierno o quien haga sus veces, quien deberá verificar el cumplimiento de las obligaciones contractuales durante el término prorrogado, aprobar los informes y productos correspondientes, avalar las actas de pago, controlar la correcta ejecución presupuestal y garantizar la publicación oportuna de los documentos contractuales en SECOP II, conforme a los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011 y demás normas aplicables.

CLÁUSULA OCTAVA. VIGENCIA DE LAS DEMÁS ESTIPULACIONES. Las demás cláusulas, obligaciones, condiciones técnicas, administrativas, financieras, jurídicas, multas, cláusula penal, régimen de inhabilidades e incompatibilidades, indemnidad, solución de controversias, liquidación y demás



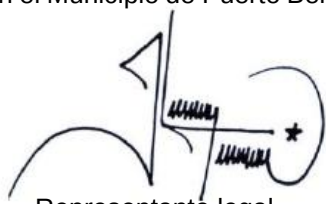
MUNICIPIO DE PUERTO BERRÍO, ANTIOQUIA
ALCALDÍA MUNICIPAL
NIT 890980049-3

estipulaciones contenidas en el contrato principal que no sean modificadas expresamente por el presente otrosí continúan vigentes, obligan a las partes y conservan plena fuerza vinculante.

CLÁUSULA NOVENA. PUBLICACIÓN. El presente otrosí, junto con sus soportes presupuestales, solicitud, justificación, concepto de supervisión y demás documentos que integren el expediente contractual, deberá publicarse en la plataforma SECOP II, de conformidad con los principios de publicidad, transparencia y trazabilidad de la gestión contractual.

CLÁUSULA DÉCIMA. PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN. El presente otrosí se entiende perfeccionado con la firma de las partes. Para su ejecución se requiere la expedición del Registro Presupuestal correspondiente y el cumplimiento de los requisitos contractuales, presupuestales y administrativos aplicables. En constancia se firma en el Municipio de Puerto Berrío, Antioquia, a los 20 días del mes de mayo de 2026.


GUSTAVO ADOLFO PINEDA ROJAS
71.190.157
Alcalde Municipal Encargado


Representante legal
GLOBAL NEGOCIOS COLOMBIA S.A.S
NIT 900.988.053-5